



Resolución Ministerial

Nº 462-2011-MC

Lima, 22 NOV. 2011

Visto, el Decreto Supremo Nº 204-2011-EF, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de los pliegos Ministerio de Cultura e Instituto del Mar del Perú-IMARPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Ministerial Nº 086-2010-MC de fecha 28 de diciembre de 2010, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo 204-2011-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 482 159,00), de los cuales corresponde al Ministerio de Cultura, la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 059 259,00), destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con las líneas de acción: Interculturalidad, Protección del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Arte;

Que, el artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *"Las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas"*. Además, precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario"*;

Que, el numeral 19.1, artículo 19º, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, establece que se utilice el Modelo Nº 07/GN para autorizar la desagregación del presupuesto en los pliegos;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC, y el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 204-2011-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 204-2011-EF por un monto de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 059 259,00), destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con las líneas de acción: Interculturalidad, Protección del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Arte, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	003	Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Ministerio de Cultura- Administración General
FUNCION	:	21	Cultura y Deporte
PROGRAMA FUNCIONAL	:	045	Cultura
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0099	Patrimonio Histórico y Cultural
ACTIVIDAD	:	000373	Preservación del Patrimonio Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			3 059 259,00
		TOTAL	3 059 259,00

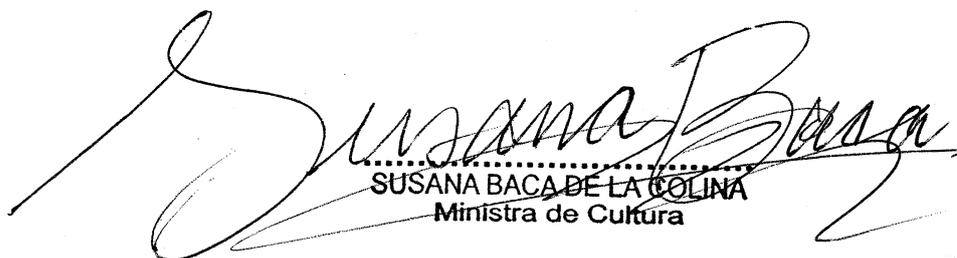
Artículo 2º.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General, a fin que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001399
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/11/2011

DOCUMENTO : 108 / 462-2011-MC

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 17/11/2011
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 204-2011-EF
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
21	045	0099	0000	1000373	3262782	PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL							
										0061 ELABORAR Y PROPONER LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL - DIRECCIÓN GENERAL DE			
										00 0 RECURSOS ORDINARIOS			
										5	2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	3,059,259
											2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	3,059,259
											2.3.1 2 VESTUARIOS Y TEXTILES	0	3,059,259
											2.3.1 2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	0	3,059,259
											2.3.1 2.1 3 CALZADO	0	3,059,259
										TOTAL	0	3,059,259	

